

## AL AYUNTAMIENTO DE JACA

DON PEDRO OROS NOGUERO, mayor de edad, con D.N.I. 18.165.424 R, actuando como Administrador de la Entidad Urbanística de Conservación de Badaguas (en lo sucesivo EUCB), con CIF G22285282, inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras de Huesca, al número 60, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Jacetania, 3, 1ª, 22700 Jaca (Huesca) y siguiendo instrucciones de su Consejo Rector, ante el Ayuntamiento de Jaca comparece y -----

### EXPONE:

Que a la vista del proyecto de Ordenanza Fiscal de ese Ayuntamiento para el ejercicio 2011, en trámite de información pública, la EUCB que represento entiende oportuno formular las siguientes alegaciones en relación con la Ordenanza reguladora de la ***"Tasa por la prestación de suministro de agua para usos domésticos, industriales y riego"***

### ALEGACIONES

I.- Puesto que según lo previsto en el Art. 7 de la Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos y Art. 24.2 del R.D. Legislativo 2/2004 del T.R. de la Ley de Haciendas Locales, la ordenación jurídica de las tasas responde al "principio de equivalencia", de tal manera que el producto del tributo no debe superar el coste del servicio o suministro que lo motiva, y dado que, como consta a ese Ayuntamiento, esta ECUB está obligada, de acuerdo con el planeamiento del Plan Parcial SUP 13 de Badaguas y conforme a lo previsto en el Art. 5º. 1 D) de sus Estatutos aprobados por ese Ayuntamiento, a asumir a su cargo el coste del ***"(...) mantenimiento y explotación de la red de abastecimiento de agua desde su conexión al anillo general de abastecimiento a los pueblos de la zona este del término municipal (...)"***, a fin de posibilitar a los miembros de la Entidad (sujetos pasivos contribuyentes de la tasa de referencia, según el párrafo primero del Art. 3 de la Ordenanza Fiscal Nº 16), el suministro de agua; consideramos que dicha circunstancia, que disminuye los costes de prestación del servicio o suministro

público del Ayuntamiento en más del 50%, debe tener su correspondiente reflejo en la configuración de los elementos cuantificadores del tributo que regulan los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Fiscal de referencia.

II.- A la vista de la anterior alegación, la EUCB que represento considera de justicia tributaria que la cuantía de la tasa de suministro de agua se adecue a la situación descrita, bien contemplando en el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal de referencia un nuevo supuesto de bonificación del 50% para los miembros de las Entidades Colaboradoras de Conservación que hayan asumido el *mantenimiento y explotación de la red de abastecimiento*, o bien introduciendo en los apartados a), c), f) y h) de las citadas tarifas del Art 5 de la Ordenanza Fiscal unos subapartados específicos que reduzcan un 50% la cuota correspondiente a los mencionados miembros de dichas Entidades.

En tal sentido, no se debe olvidar que dichos miembros, sujetos pasivos contribuyentes de la "Tasa", ya están pagando a la EUCB a través de sus "cuotas" de participación (Arts 12 y 41 de sus Estatutos) una gran parte del mantenimiento y explotación del suministro, en lo relativo a: estación de bombeo y correspondiente consumo eléctrico, mantenimiento y conservación de depósitos y de la red interna de distribución, etc. Por consiguiente, la falta de adecuación de las bonificaciones o de las tarifas en la forma propuesta, comportaría una duplicidad de pagos por un mismo servicio, que no sólo violenta el "principio de equivalencia", sino también el de "equitativa distribución de la carga tributaria" (ex Art. 3.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria)

Por todo lo anteriormente alegado -----

SOLICITA que tenga por comparecida a la EUCB en período de información pública, y que en mérito de los argumentos invocados, se articulen en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios de Suministro de Agua del 2011 y sucesivos, las modificaciones oportunas para dar cumplimiento al requerimiento aquí formulado.

Jaca, a 20 de octubre de 2010

**E.U.C.C. BADAGUAS**

G 22285282

Calle La Iglesia, s/n

22714 BADAGUAS